

a nombre de este Juzgado con el número 2524, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Grupo Hugo Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", y "Grupo Hugo Obras y Contratas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.446/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 700 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Vicente Barreda Martín, don Alberto Carriero Novillo, don Julián Benítez Jiménez, don Luis Leoncio Abril Pineda, don Danny Ronny Maya Caicedo, don Mariano García Herrera, doña Rocío García González y don José Blas López Esteban, contra la empresa "Rótulos Practineón, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de extinción laboral de fecha 6 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de mayo de 2009.—Dada cuenta; y visto el estado de las actuaciones; y...

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a los actores con la empresa "Rótulos Practineón, Sociedad Limitada", condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización, las mismas cantidades que fueron reconocidas en la sentencia de despido (que consta en autos).

En concepto de salarios de tramitación, la cantidad resultante desde la fecha del despido (2 de julio de 2007) y hasta el día de la notificación de la sentencia a la empresa (el día 28 de mayo de 2008):

Así, para don Andrés Vicente Barreda Martín (trescientos veintiséis días), la cantidad de 13.840,11 euros; para don Alberto Carriero Novillo (trescientos veintiséis días), la cantidad de 15.527,16 euros; para don Julián Benítez Jiménez (sesenta días), la

cantidad de 2.756,46 euros; para don Mariano García Herrera (ochenta y cuatro días), la cantidad de 3.871,92 euros; para don Luis Leoncio Abril Pineda (ciento siete días), la cantidad de 3.815,86 euros; para don Danny Ronny Maya Caicedo (sesenta días), la cantidad de 2.292,50 euros; para doña Rocío García González (ochenta y dos días), la cantidad de 3.202,23 euros, y para don José Blas López Esteban (trescientos veintiséis días), la cantidad de 23.222,28 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda y firma la magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, doña Henar Merino Senovilla.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Rótulos Practineón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.344/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Victoria Leyenda Ropero, contra "Astrodomus 3006, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 638 de 2009, se ha acordado citar a "Astrodomus 3006, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio de 2009, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Astrodomus 3006, Sociedad Limitada", se expide la

presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.755/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Diadjiri Diarrá, contra "On Board Investment, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 620 de 2009, se ha acordado citar a "On Board Investment, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "On Board Investment, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.756/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Lucía Lindao Mendoza, contra la empresa "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución solicitada por doña Eva Lucía Lindao Mendoza, contra "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", por un importe de 6.479,63 euros de princi-